

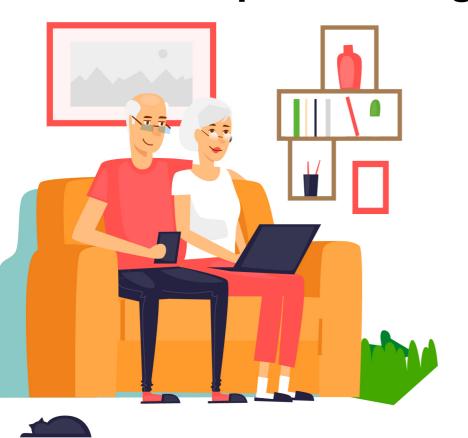


## Si te vas a pensionar

todos los trámites los puedes realizar en forma remota

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Superintendencia de Pensiones (SP) emitieron una norma transitoria que permite que los trámites en el SCOMP que requieren firma del futuro pensionado puedan hacerse en forma remota.

## Ahora los trámites presenciales serán a distancia, siempre que se realicen en la AFP o en la compañía de seguros en forma directa



Ahora se pueden hacer estos trámites en forma remota:

- · Solicitud de pensión en la AFP
- · Solicitud de Ofertas en la AFP o compañía de seguros de vida
- Aceptación de la oferta de pensión en la AFP o compañía de seguros de vida
- Selección de modalidad de pensión en la AFP
- Las compañías de seguros de vida también pueden utilizar correos electrónicos, confirmados mediante llamada telefónica grabada



**Es muy importante** si te vas a a pensionar que tengas un correo electrónico en tu Solicitud de Ofertas para recibir allí el Certificado de Ofertas de Montos de Pensión, ya que dada la contingencia es muy difícil que este documento llegue por correo.



Utilización del SCOMP es de carácter obligatorio,

tanto para los afiliados como para los beneficiarios de pensión de sobrevivencia, al momento de optar por una modalidad de pensión.

Esto incluye a pensionados por Retiro Programado (AFP) o Renta Vitalicia (Compañía de Seguros de Vida).



## Recuerda:

Ya no es necesario que vayas a hacer tus trámites presencialmente.

